MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

CONTRATO MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR (C.M.E.) Nº002/2014.

CONTRATACION DIRECTA Nº 267850

CONSTRUCCION DE COCINA-COMEDOR EN LA ESC. BAS. N° 312 "RICARDO IBARRA

En la ciudad de Escobar, República del Paraguay, a los 28 días del mes de febrero de 2014, entre la Municipalidad de Escobar, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Ovidio Justo Burgos R., en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Gral. B. Caballero esq. Tte. Leith de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: la Señora María Y. Dávalos A., con Cédula de Identidad Nº 4.819.165; RUC 4819165-5; en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 267.850; domiciliado en la calle Tuyuti del Barrio Pa´i Gómez de la ciudad de Paraguari, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la ***CONSTRUCCION DE COCINA-COMEDOR EN LA ESC. BAS. N° 312 "RICARDO IBARRA"***, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520_30_003, FONACIDE** Construcción de Obras de Uso Público, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Escobar, hasta la suma de guaraníes ***102.648.989*** (Gs ***ciento dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve***).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 267850

María Y. Dávalos A.
RUC: 4-819.165-5

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 267850, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 08 /2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato de 120 (ciento veinte) días calendario.

6. PLAZO DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 100 (cien) días e firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

El periodo de construcción de la obra será de 100 (cien) días

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	Rubro	Un	Cant	Prec. Unit.	Precio Final
1	**Preparacion de la obra**				
	limpieza y preparacion de terreno	m2	93,74	3.850	360.899
	replanteo	m2	93,74	5.600	524.944
2	**Excavacion y carga de cimiento con PBC**	m3	13	301.818	3.923.634
3	**Estructura de HºAº**				0
	zapata pilares de H°A°	**m3**	1,2	1.600.000	1.920.000
	viga de galería de H°A°	**m3**	0,42	1.800.000	756.000
	Viga cumbrera	m3	1,04	1.800.000	1.872.000
	Encadenado de Hº Aº inferior	m3	1,68	1.500.000	2.520.000
	Encadenado de Hº Aº inferior	m3	1,89	1.500.000	2.835.000
4	**Muro de nivelacion**				0
	de 0,30 cm armada	m2	16,4	116.325	1.907.730
5	**Relleno y apisonado de interiores**	m3	17,63	88.000	1.551.440
6	**Aislacion asfaltica**				0
	de paderes	m2	46,1	23.169	1.068.091
7	**Muro de elevacion**				0
	de 0,15 para revocar	m2	69,46	64.473	4.478.295
	de 0,15 visto a una caras de ladrillos comunes	m2	84,14	67.500	5.679.450
	Envarillado bajo abertura 2o 8 por hilada(2 hiladas)	ml	42	14.580	612.360
8	**Pilares**				0
	de 0,35 X 0,35 visto para corredor	ml	10,4	140.000	1.456.000

María Y. Dávalos A.
RUC 2-819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

9	**Techo**				0
	de tejas y tejuelones prensado a maquina	m2	120	250.000	30.000.000
10	**Revoque**				0
	de paredes interioro y extrerior a una capa	m2	139	17.622	2.449.458
	de viga cumbrera, galeria y encadenado de H°A°	m2	50,29	35.000	1.760.150
	de pilares de H°A°	m2	5,38	30.600	164.628
11	**Contrapiso**	m2	89,74	26.000	2.333.240
12	**Piso de baldosa calcarea**	m2	89,74	65.000	5.833.100
	zocalo calcareo	ml	55,9	18.816	1.051.814
13	**Abertura de madera**				0
	Puerta madera de 1,10 x 2,10 tablero	un	1	1.259.000	1.259.000
	Puerta madera de 1,80 x 2,10 placa	un	2	540.400	1.080.800
14	**Abertura de metalica**				0
	Ventana tipo balancin	m2	12,6	249.000	3.137.400
	puerta de 0,80x2,10	m3	1,68	248.000	416.640
15	**Alfaizar de ventana**				0
	de revoque 1:3(cemento - arena)	ml	40,6	10.320	418.992
16	**Pintura**				0
	de paredes a la cal	m2	139	12.000	1.668.000
	de pilares vistos con antimoho incoloro	m2	12,42	15.000	186.300
	de viga cumbrera, galeria, encadenado, y pilares a la cal	m2	50,29	9.000	452.610
	de abertura metalicas con pintura sintetica o ceramico	m2	14,28	25.000	357.000
	de ladrillos visto con antimoho incoloro	m2	84,14	18.000	1.514.520
	de maderamen y tejuelones con barniz	m2	120	18.000	2.160.000
	de abertura de madera con barniz	m2	5,67	26.500	150.255
17	**Revestidos de azulejo**	m2	6,09	78.000	475.020
18	**Vidrios doble**	m2	12,6	250.000	3.150.000
19	**Desague pluvial**				0
	canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms	ml	36,6	35.200	1.288.320
20	**Instalaciones electrica**	gl	1	5.000.000	5.000.000
21	**Artefactos electricos**	gl	1	3.500.000	3.500.000
22	**Instalación Sanitaria**				0
	agua corriente	gl	1	500.000	500.000
	Desague clocal	gl	1	165.000	165.000
23	pileta de cocina con grifería	gl	1	350.000	350.000
24	**limpieza final**	m2	93,74	3.850	360.899
				MONTO TOTAL	**102.648.989**

María Y. Dávalos A.
RUC. 4.819.165-5

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Son ciento dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve de guaraníes, IVA Incluido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, el lugar de la obra será en la Municipalidad de Escobar. Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

LA OBRA SERÁ EJECUTADA EN EL PREDIO DE LA ESC. BAS. N° 312 "RICARDO IBARRA

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: *"En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se entregará un anticipo del 30 % (TREINTA por ciento), del monto total del contrato una vez suscrito el contrato entre las partes, y emitida la orden de inicio y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, contra certificación y previo informe del fiscal de la obra, conforme a las transferencias del Ministerio de Hacienda

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

*La adjudicada deberá presentar una **garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5%** del monto total adjudicado Así mismo, una **Garantía de anticipo que cubra el 100%** del monto del anticipo. Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.*

*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de como mínimo 120 días**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho articulo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

María Y. Dávalos A.
RUC: 819.165-5

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en la construcción de cocina-comedor tipo (diseño estándar del MEC), conforme a la planilla de cómputo métrico y presupuesto presentada por la adjudicada, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente procedimiento de contratación

13. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

14. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right)-1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

María Y. Dávalos A.
RUC: 1.819.165-5

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Escobar, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA ·

María Y. Dávalos A.
Contratista

Ovidio Justo Burgos R.
Intendente Municipal

Construcciones & Equipamientos